



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 189/2003  
á 18 de diciembre del 2003

## VISTO:

El Convenio No. 050/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar Don Bosco, suscrito en fecha 25 de agosto del 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, el Hogar Don Bosco, es un albergue de niños abandonados o en situación de riesgo, a quienes les brinda atención integral.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.---) , previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática No. 14.0001.31 del Presupuesto 2003.

Que, el Hogar Don Bosco se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicio de telefónico, productos químicos y farmacia.

Que, en fecha 17 de octubre del 2003, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 050/2003 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Convenio No. 050/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar Don Bosco, suscrito en fecha 25 de agosto del 2003.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

